



Asunto: Cursos de Adaptación.

Visto el informe emitido con fecha 15-02-11 por el Asesor Técnico-Jurídico de esta Universidad y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29-04-10, por el que se aprobaron las pautas para la elaboración y el desarrollo de los cursos de adaptación en esta Universidad, he resuelto lo siguiente.

1. Los titulados universitarios que realicen el curso de adaptación para obtener el título de grado que ha sustituido a la diplomatura o ingeniería técnica que poseen, previamente a la solicitud de expedición del título de grado, deberán acreditar la obtención de un total de, al menos, 240 créditos ECTS. A estos efectos se computarán como créditos ECTS tanto los créditos obtenidos en la titulación que habilita para el acceso a la nueva titulación de grado como los que superen y se les reconozcan en el correspondiente curso de adaptación.
2. Con el fin de realizar adecuadamente el obligatorio cómputo total, al que hace referencia el punto anterior, previamente a la realización del depósito para la obtención del correspondiente título de grado, en la aplicación informática deberá constar:
 - El total de asignaturas, con sus calificaciones y créditos, que integran la titulación que habilitó a los interesados para acceder al correspondiente curso de adaptación. A dichas calificaciones se añadirá el término "reconocidas". En el caso de titulaciones obtenidas con cargo a planes de estudio no renovados, cursadas en la Universidad de León, la conversión de asignaturas en créditos se realizará conforme a los criterios de transformación ya existentes en la aplicación informática para la libre elección curricular.
 - La descripción de las asignaturas que integran el curso de adaptación, con sus correspondientes calificaciones, y en su caso los reconocimientos de asignaturas que se hubieren realizado.
 - Igualmente se reflejará en la aplicación informática la superación del Trabajo Fin de Grado.

En el actual curso académico no será necesario repercutir los precios públicos a que hace referencia el art. 15 del Decreto 27/2010, de 1 de julio, para llevar a efecto el reconocimiento de asignaturas en las titulaciones que dan acceso al curso de

adaptación. Para el próximo curso académico, se trasladarán las instrucciones pertinentes.

León, 11 de abril de 2011

LA VICERECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,



A handwritten signature in blue ink that reads "Matilde Sierra Vega". The signature is fluid and includes a long horizontal flourish at the end.

Fdo/. Matilde Sierra Vega

SRES. DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO.

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.